TOL 72 523

IGLESIA DE SAN NICOLAS DE BARI

MARIO ARELLANO GARCIA
Numerario

CAPITULO IV

Obras

Una vez realizadas las obras sin mencionar la torre me hace suponer que no estaba en esa zona, cosa que confirmaremos más adelante.

En el año 1498, siendo mayordomo de la iglesia Juan de Toledo y su cura Pedro Ferrán, pidieron licencia al Arzobispo de Toledo que entonces era el cardenal Cisneros, para el derribo de la torre de campanas por que "esta muy vieja e peligrosa que no se osan tañer las campanas a soga" y diciendo que Alfonso Gutiérrez, regidor de Toledo y feligrés de la dicha iglesia, se ofrecia a demolerla, mudarla de lugar y elevarla nuevamente, haciendose una capilla debajo de ella. Esta torre por supuesto no es la actual como iremos viendo, pero ¿cómo era esta iglesia?, por los documentos vemos que tenía claustra, la torre en lugar diferente y por supuesto mucho más pequeña [1].

El día 11 de marzo de 1518 se hace escritura con los maestros carpinteros Miguel de Soria y Gomis de Andrade, para hacer el chapitel de la torre, dando instrucciones muy concretas sobre cómo debía hacerse y tomando como modelo el del hospital del Cardenal (hoy Museo de Sta. Cruz) por un precio de 15.000 mrs. de la moneda usual de la época. Era mayordomo Francisco Azafrán. Los susodichos firmaron un poder judicial ante el escirbano publico Marcos Díaz de Mondéjar [2].

Este siglo va a ser decisivo, pues en él se van a realizar grandes obras siendo la segunda realizada otra motivada por la torre, que debía de causar algunas dificultades, sin saber de qué tipo. El 10 de enero de 1525 se presentó al arzobispo, que ya era D. Alonso de Fonseca, por el párroco de la iglesia Blas Peros y mayordomo Fernando

---

[1] Arch. San Nicolás. Leg. 13. Doc. 2.

[2] Arch. San Nicolás. Leg. 16-9. Doc. 3 y 4.

de Zalamea, una petición del mariscal Hernan Díaz de Ribadeneira, que era regidor de Toledo, sobre derribar parte de la torre, lo que se le concede con ciertas condiciones que "se derribe hasta el caballete del más alto tejado de los que confinan con dicha torre que es ocho ladrillos más bajo de los agujeros de la dicha torre, en que ansy derribada no se puede alterar ni alzar mas cuerpo alguno"; que fuese a costa del Sr. Mariscal y que lo deje bien hecho, que los daños causados en las casas colindantes fuesen también a su costa, y como compensación a la iglesia, le tenía que dar un terno de damasco blanco completo, segun escritura. Rapidamente se efectuó la entrega de los ornamentos, pues en junio de dicho año ya estaban en poder del mayordomo y acto seguido se le concede la licencia pedida para la obra [3].

En las cuentas de 28 de julio de 1560 y en la visita que hizo el Dr. Fernando de Barrionuevo, en nombre del Arzobispo de Toledo, fray Bartolomé de Carranza de Miranda, tenian de ingresos 132.719 mrs. por diversas partidas y en gastos se tenian anotadas partidas muy interesantes para el conocimiento de la historia de esta iglesia. Se paga a

"Nicolas de bergara por hechura de dos bedrieras redondas encima de la tribuna" 5.050 mrs. (Fol. 37 v.) "a Juº. Correa de vivar para en parte del pago de lo q se le deue del Retablo de la iglesia"

8.000 mrs., en brocados de seda y terciopelo. Se le pagan a Luis de Acebedo 14.405 mrs., con lo que se hicieron una manga y una casulla; por la cenefa que Miguel de Cuevas hizo para ella, cobró 21.230 mrs. (fol 38). Sumaron todos los gastos 107.338 mrs., siendo mayordomo Alonso de Alarcón; era el cura propio de la iglesia Pero Ruiz de Alcala, Alonso Ortiz, beneficiado propio y Melchor de Santacruz, teniente beneficiado.

En 1563 se le paga a Juan Correa de Vivar 8.000 mrs. de lo que le debian del retablo, a Diego de Cuevas y a Miguel de Cuevas, bordadores, al primero 4.125 mrs. y al otro 71.766 mrs. (fol 41 v). En el año 1564 eran curas de San Nicolás, Francisco Fernández Salado, Alonso Davalos y Francisco de Tamayo, los beneficiados. En este año se cobran al Cabildo de Curas y Beneficiados, 374 mrs. por el cuarto donde se tenían las reuniones; a la cofradia de los Santos Angeles, por

[3] Arch. San Nicolás. Leg. 13. Doc. 5.

una pieza que tenian en el cementerio 300 mrs., en este año se abren dos ventanas en la tribuna, se arreglan el caño que esta a la puerta de los Novios y se manda solar el patio de la puerta del cementerio. El Sr. Visitador ordena que se pague a Juan Correa de Vivar 5.000 mrs., para la obra que hizo del retablo.

En las cuentas del año 1569 se cita la puerta de la Cadena (que era la entrada del cementerio y que terminó dando nombre a la calle). En este año se edificó la casa del sacristán, y dio el Ldº. la Fuente 4.488 mrs., para que corrieran una pared y hacer una alacena junto a su capilla.

"dio por descargo beynte mill e dozi°.e treynta e cinco mrs. que se gasto en edificar la casa questa ençima de la puerta de los nobios donde bibe el sacristan" (fol. 54 v).

También se abren dos ventanas y se le ponen rejas, arreglándose el cimborrio que amenazaba ruina. Asimismo se hicieron tres pilas de mármol con sus correspondientes cruces doradas, un caliz nuevo dorado y la custodia del Santisimo Sacramento, constando todo 51.293 mrs. más la plata vieja, y un pie de incensario, pesando todo 11 marcos y 23 ochavas y media, de la siguiente manera:

el caliz sin la patena,	4	marcos	5	ochavos	y 1/2
la custodia con la patena y el tapador	3	"	6	"	1/2
el pie del incensario y la cadena	2	"	6	"	1/2

En el año 1572 se hizo una campana por importe de 16.009 mrs. y, por traerla y montarla 5.082 mrs.; también se compró un esquilón para la torre, poniendo también una reja en la tribuna que costó 612 mrs., y por la cadena que se puso en el cementerio, el antepecho y los pilares se pagarón 51.914 mrs.

En 1578 se gastaron en 4 misales grandes 5.934 mrs. en arreglar un dominical 60 reales, un santoral 76 rs., se encuadernaron el tinieblero nuevo y el breviario toledano por 680 mrs. (fol. 66 v) se arreglan varias casullas y ternos y una campana.

El año 1579 se hace una alacena en la sacristia "se hizo cargo de treze rs. que dio la de Sandoval por razón del rompimiento de la pared questa dentro de la saçristia para un archibo donde estan las escrituras de las huerfanas", se citan el altar de Sta. Catalina, vestida, y la capilla de la Magdalena (fol. 71), se pagarón 9.180 mrs. por una vidriera

que hizo para la iglesia, frontera al pulpito, y la hizo Pº. de Valdivielso, vidriero, por el marco y montaje de la vidriera se pagarón 2.123 mrs, se hicieron unas gradas para el altar mayor de pizarra negra, varios frontales, vestidos para la Virgen y temos todo nuevo, se vuelven a reparar los pilares de la puerta de la cadena y el tejadillo que esta encima de la puerta de los novios.

En el año de 1585 muy mal debia de estar toda la iglesia, cuando se decidio hacer una gran obra, a continuación resumimos las cuentas de la misma, con el fin de poder sufragar los gastos, se empezo a recabar fondos para dicha obra. Los donativos fuerón de:

"la de ontiveros, que vive junto a la iglesia	1.700 mrs.
el jurado Alonso Shz. hurtado	1.768 "
Luis de Torreberio	204 "
Fernando Verde	1.700
German Sánchez	136
Melchor de Cepeda	748
Pedro Hurtado	136
" "	136
Alonso de Sampedro	34
Diego de la Fuente	408
Juan Hurtado, clerigo	748
Juan de Herrera	748
Bernabe Ortiz	1.456
Fernan Rodríguez	136
Albaro de Benabente y Juan de Burgos	748
Juan de Pineda	408
Gabriel de Sampedro	3.400
Maria de Herrera, viuda	409
Juan baptista	408
Alonso Sánchez de la Figuera	1.122
Diego López Vazquez	1.426
Gregorio Díaz	204
Diego de Pineda	1.700
Juan Carrasco	374

Dª. Catalina de la Fuente	6.800
Diego López de Herrera, jurado de Toledo	3.400
Juan Brasa	408
Pascual Hurtado	1.700
hijo de Tomas de Ayala	204
Hernando de Santacruz, mercader de seda	748
Cosme Sánchez de Espinosa	6.800
Gaspar de Fuensalida	408
Bartolome Díaz	544
Gutierre García	34
Juan baptª. de md.	748
Diego de Sampedro	826
Miguel blanco	68
Juan López	68
Diego	136
Diego	136
Diego Alvarez	1.600
Francisco de Vargas	136
Francisco Ruíz, espadero	34
Ana, latonera	68
Pedro de Toro, espadero	34
Juan Martinez, espadero	68
Ana de los Santos, de Fdº. Ramirez	3.740
Un bizcayno natural de bytoria que fallecio en un mesón de la calle de las armas	1.426
Rodrigo de Carvajal	816
Franco de Córdoba	800
Montemayor	34
Lorenzo de Segobia	408
Hernando de la Torre	800
Juº. de miero, mesonero	8
Isabel Rubio, mujer de Juan de guerta	106
Antón Mas, mercader	374
Xptobal García, mercader de yerro	374

Hernando de la Torre, hijo de Diego de la Torre 544
Calona, hilador 102
Gaspar 204
Pº. de pineda 136
Juan de Sampedro hordoñez 272
Alonso de Merlo, caballero 68
Alonso de Martínez, italiano 34
Antonio de Torrejon 272
Alonso González, hornero 68
Andres de Lumbreras 204
Juan Calbo, mercader de seda 272
Benabente 36
Pº. Lopez de Alarcón 374
Miguel de Rojas 680
Los criado 850
Luis de Torre 3.400
Alonso Hurtado, clerigo 561
Rodrigo de Acuña, portugues 1.207
Andres Ruíz 800
Pedro de la Peña 374
Francisco 136
la mujer de Pº. de Sanmiguel 136
Diego de prijota 663
Pº. Franco 3.740
Lorenzo de Segobia 2.040
Melchor Ortiz, mercader 272
Lidº. Juan López, cura de la iglesia y Francisco López, ropero, como albaceas de la muger de Antón cenudo, mercader del yerro, que los mando por testamento 3.400
Francisco hrrz, mercader de seda, los quales por sentencia del alcalde mayor desta Ciudad le fuerón mandados pagar a la fabrica por raçon que le cubrio el tejado que el suso dho. tiene en una casa que confina con dha. y glª. y se le modero 1.836

Repartimento que fue fecho a los dueños de las capillas questan a la dcha. yglª. por mandamiento del señor bisitador por razon que el costo della se repararon a costa de la dha. yglª. Doctor Arroyo como patron de la capilla de los Reyes..... 1.426

Juan Sanchez de Canales, como patron de la capilla de Santiago..... 1.500

Pº. de abila, como recebtor de la cofradia de la concepción por la capilla que tiene en la dha. yglª..... 2.000

Repartimento de las capillas Francº. hrrs. ropero, mayordomo de la cofradia de las animas por las sepulturas que tiene de la dha. yglesia..... 1.000

Sancho de moncada el biejo, del jurado Sancho de moncada el moço, como patronos de la capilla de nra. Sª. de la cobçecion..... 3.400

Bartme. de alarcon, como patron que fue de la capilla de nra. Sra. de la Encarnación, que esta junto al altar mayor de dha. yglª..... 1.426

Licendº. Pabon, clerigo, como patron que era de la capª. de nra. Sra. de la açension..... 1.000

Alonso de Montalban, como patron de la capilla del decendimiento de la cruz..... 1.000

Luis hurtado, como patron que es de la capilla del crucifijo, que esta delante del altar mayor..... 1.000

Francisco Ramirez de Montalban, como patron que es de la capilla de la Trenidad..... 2.500

Gaspar y Melchor ortiz y Diego López Vazquez y Juan ortiz yañez y Luis Nuñez sotelo como patrones de la capilla que tienen a la dha. y yglª. que se yntitula de San Nicolás..... 2.000

Diego y Gonzalo de la Palma y consorte, como patronos que son de la capilla de nra. Sra. de la Encarnación..... 1.426

Juan Perez de billarreal, como patrón de la capilla que esta a la entrada de la sacristia de la dha. yglª..... 3.536

Tomas Gaytan de Ribera, patrón de la capilla de san Bernardo..... 2.500
Matia Romano, pagador de la capilla del crucifijo, debajo de la tribuna, como patrón della por sy y en nombre de Gaspar de San Martín y García de ruyloba y Tristan Sánchez Cota y Juº de Herrera y Fernando albarez de Toledo..... 1.122
Total de lo recaudado..... 100.161 mrs.

Los marabedies que hiço de los materiales que se bendierón del despojo de la obra que se hiço de la dha. yglesia a los preçios en que se bendieron son los que de suso van declarados.

Pago Juº. bapª., mercader de seda, por una ventana de hilo de yerro de la casa que tiene que salen al çimenterio de la dha. yglª..... 314
Por dos pedaços de tablas biejas a Luis de Torre..... 204
Una bigueta que tubo cuarenta pies a sesenta e quatro mrs. pie, la compro Juº, gomez, carpintero..... 2.560
Una bigueta de quarenta y cinco pies a Luis Hrrz, carpintero..... 2.870
Diez e siete libras de yerro biejo que compro Juº. Martínez, morisco..... 170
Una bigueta de quarenta y qtro. pies a sesenta y seis mrs. que compro Fernando de frias a S.tiago del Arrabal..... 2.804
Dos biguetas que tubieron ochenta pies a sesetan mrs. que compro Diego Rodríguez castellanos, tejero de terciopelo..... 4.800
Otros dos pedazos de madera de ocho pies a sesenta..... 480
Por diez y ocho fanegas de sal, las quales compro Francisco hernandez y Melchor e Gaspar Ortiz e consortes pa hacer la pared de su capilla questa a la dha. yglª..... 1.800
De quinientos ladrillos que bendio a los suso dhos., digo que son treçientos ladrillos..... 561
De cinquenta cargas de tierra que bendio a los suso dhos..... 250

Se le hace cargo de doçe Rs. en que alquilo la madera al dho. Franc°. hrrz. y consorte con que hestantalo debe dha capilla..... 408

Se le hace cargo de los mrs. que le dio e pago el dho. Franc° hrrz. y consorte por raçon de los dias que en la dha. obra trabajaron Franc°. Rodrigz. y Alonso redondo, vecinos de Moçejon, a los quales por el sr. bicario general desta ciudad les ha mandado trabajasen a la obra de dha. ygl^a^. ciertos dias e se le diesen cada dia a cada uno por su jornal quarenta y dos mrs. los quales trabajaron en la obra del dho. Franc°. hrrz. al dho. jornal e por la demasia que ganaban mas los jornales que montaban los dhos. quarenta e dos mrs..... 306

Por once pies de quarton que bendio a Ju°. Grrz. carpintero..... 250

Por diez e seis pies de quarton que se vendio a P°. Aguador..... 237

De una madero que se alquilo al dho..... 68

De tres quartones que se vendieron a Luis Grrz. carpintero, tuvieron treinta e seis pies..... 578

Por dos pedaços de bigueta que tuvieron diez pies a M°. de Moya..... 550

Se vendio a Francisco de las Casas tres quartones y dos costanas..... 340

Pertrechos vendidos.

Por ocho pedaços de maderos biejos e vara y a menos que eran cabeças de bigueta y de quartones que compro Al°. de Ribera..... 1.204

Por diez capachos biejos a P°. hrrz, alarife..... 204

Por una çaranda al mismo..... 16

Por un çedaço de çerda, al dho..... 34

Por un açadon biejo al dho..... 68

Mas al dho. doze espuertas..... 17

Por un pedaço de madera a Alº. Mn. tejedor..... 68
Por beynte tejas y quatro pedaços de madera pequeños a benito de Tamayo, scruº..... 170
Se la haçe cargo de beynte y ocho mill mrs. que recibio de Agustina Alvarez, biuda muger que fue de Francisco romano las quales la dha. yglª. los puso a tributo a razon de catorce mill mrs. el millar con liçencia que para ello dio su Sª. y demas Sres. de su consejo, sobre una casa que la dha. yglª. tiene al çimenterio que sale a la puerta de la cadena para que de los dhos beynte y ocho myll mrs. se paguen dos mill mrs. en cada un año de tributo myentras se redimieren e quitaren. Los quales dhos. mrs. fueron para pagar los materiales que se compraron para la obra que se hizo en la dha. ygla. que corre el dho. tributo del deçinuebe de febrero deste presente año de ochenta y çinco por la dha. escriptura que sobre ello se hiço ante Albaro perez, scriunº. pucº. desta cyudad..... 28.000
Ducados que cobro del licenciado Juan López, cura de la dha. yglesia y de Juan Perez de billarreal como albaceas que fueron de Juº. de Sampedro, clerigo difunto que por su testamento los manda a la dha. yglª..... 3.540
Cargo de limosnas que se hizo para la fabrica..... 900
Limosna del Jueves Santo pasado por mano de Montoya, beneficiado..... 80
Limosna de Matia romano y Barrientos, boticario, el biernes santo pasado..... 145
Se cobraron por sentencia del señor bisitador de los herederos del jurado Alarcón, por una sentencia que contra ellos se dio sobre el altar y enterramientos que tiene al lado del altar mayor, al lado del evangelio los quales dio a la fabrica por dotación del dho. altar y enterramientos para que dellos se pudieren comprar por la dha. doctación y adbiertese que entiniendo la yglesia de donde

poder hacer el dho. ... le ha de hacer para el dho. efecto para que quede memoria de la dha. dotación 16.000

Cargo que dio un hornamento de alba y amito y çingulo y casulla que era de saetin azul con una guarniçión de seda que estaba viejo y un manipulo negro en que se enterro el obispo de Troya, los quales pago su albacea 1.496

Cuatro reales en que dio una alba bieja para un clerigo que le llamaban el sordo .... en la parroquia de la Madalena los quales pago Melchor de Santacruz 262

Dio un amito y alba, çingulo y una casulla de ruan con una tira de grana por en mº. y estola y manipulo de raso fajado biejo, en que se enterro Juan baptª. hurtado y lo pago Melchor de Santacruz, clerigo 1.870

Tributo que se paga en cada un año a quatro rs. los curas y benefiaciados de la dha. yglesia de san Nicolás por la memoria que dejo a la dha. yglesia Beatriz de Segura, por raçon que el mayordomo de la dha. yglesia tome quenta a los dhos. curas y benefiçiados de como se cumple. La qual les tenia dos años con que sea pagado hasta fin de diçiembre del año de sesenta e quatro 272

Cobro de Juan Gomez de harce, bizcaino, como marido de Maria de Acebo su mujer por raçon de dos mill mrs. que la dha. difunta mdº. por su testamento a la dha. fabrica de los quales se quitaron y descontaron los demas mrs. de cumplimiento 1.819

Cargo de Gregorio perez, carpintero, de dos bigas que llebo de la dha. yglesia para unas fiestas que se hiçieron en çocodober, bolbiolas a trager 204

Cobro de Luis ybañez, sacristan que que fue de la dha. yglesia que por el dho. Sr. bisitador le mando pagar por raçon de çiertas cosas que faltaron de los bienes del Ynventario de la dha. yglª. al tiempo que dejo de ser sacristan, que fue lo que falto una sabana y una beneta de

cristal e un candado y dos candeleros. Lo qual se taso en çinquenta y çinco rs. e los çinco rs. se le quitaron de unos rs. que la dha. yglª le debia de çiertas notificaciones..... 1.360

Por la plata de la guamiçion que tenia la muceta del smº. Sacramento que se desiço que era de terciopelo lo qual bendio a ..... platero, desiçose porque el terciopelo de la dha. muçeta ya estaba muy biejo e no fue de ningun probecho..... 578

Por bentiycinco libras y diez onças de cera bieja que sobro entre años e los momumentos del Jueves y viernes santo del tiempo de su mayordomia..... 2.290

De la señal que dejo el mayordomo de la fabrica de san Pdro de una biga que le habia bendido y no llebo..... 68

De lo que reçibio del señor liçenciado Juan López, cura de la dha. yglª. de los çabullimientos della, que heran de los que abia cobrado los quales se los dio e pago en beinte e nuebe de setiembre del myll e quinientos e sesenta e tres años..... 4.556

Item que tenia cobrados en beinte y tres dias del mes de março de myll e quinientos sesenta e quatro años..... 4.318

Item cobrado de seis dias del mes de março del año pasado hasta beinte dias del mes de mayo del presente año de myll e quinientos e sesenta y çinco años.....10.322

Se cobra del terçio de fin de abril deste presente año de sesenta y çinco de las casas de la dha. yglesia que tiene alquiladas Catª. de bargas y quedan qtrº. años y dos tercios de arrendamiento..... 1.496

Se haçe cargo de treçientos mrs. que cobro del tributo de Mateo gallego que estaban descargados, porque al tiempo que se hiçieron estas quentas no lo abia cobrado y despues los cobro y ansy se le haçe cargo dellos..... 300

308.948 mrs.

Por manera que suma y monta el dho. cargo en la manera que dho es trescientos y ocho mill e nobeçientos quarenta y ocho mrs.

Para en quenta de los quales dijo aberse e reçebirse en quenta los mrs. que a gastado en lo neçes°. y obras que abydo en la dha. yglesia e reparos en la forma e manera siguientes:

Descargo

Pago a Juan de la Cruz, organista, por su salario de tañer el organo, conque queda pagado hasta fin de diciembre del año pasado de myll quinientos sesenta y quatro	5.250
Por lo gastado en los recibimientos en la puerta de la yglª. el dia del Sacramento, en tres años	2.232
A Juan de la Cruz, organista, por tañer el organo	2.000
Gastos de escribanos, notarios y sacar escrituras, a Ber-	5.258
nabe Rodriguez de bitoria, notario. a Luis de morales, procurador desta cibdad	1.112
Al letrados que ayudaron en dhas. pleytos	408
Al cerrajero por menudencias	636
A Luis Moreno, sacristan de la yglª. de las notificaciones que hizo del repartimento que fue hecho de las capillas y del agua que se gasto en regar la yglª. en berano	1.058
De tres albas de ruan y tres amytos y cinco cingulos y hacer dos pares de mangas de otras albas biejas y de la hechura dellas como parec°. por un libro de por menudo	3.643
Parescio aber de los años ochenta e tres y ochenta e quatro e ochenta e çinco de los monumentos que en cada uno de los años hizo en la dha. yglª. y de la madera y clabaçon y sogas y alquiler de bayetas y en pintar las pilastras y basas del dho. monumt°. y en el adereço y cera del cirio pascual y culibrillas y piñas de los dichos. tres años	26.429
En comprar una sotana bieja para el sacristan	272

Haber dado a P°. de yllescas benefd°; de la yglª. de s. Nico-

las de la lymosna que la dha. fabrica daba por el aniber-
sario y limosna de dos misas..... 308
Limosna de tres mysas que la dha. fabrica esta obligada
hacer en cada un año por el dia de Todos los santos por
Ana Rodríguez muger que fue de Diego Durango, e son
tres años..... 102
Por dos candeleros nuebos que compro para la dha. fabri-
ca y una linterna grande para la puerta de la yglesia y en
limpiar las lamparas y un caldero..... 1.956
En dos manuales y tres quadernos y adobo de tres mysa-
les los quales estan todos en la dha. yglª..... 1.870
Confisionarios que fiço para la dha. yglesia..... 2.091
Pago a Gaspar López, scruº. de la Santa. yglª. de Toledo
de un pasionario y officio de la Semana Sta. que compro
para el servicio de la dha. yglª..... 750
Por el adereço de la cruz de plata y caliçes y en el ade-
reço dela Custodia y beril que se fiço de otra que abia y
en limpiar las lamparas y ynçensario y en otras menu-
dencias y en adobar la cara de la cruz..... 1.990
A Francisco de Vargas, latonero, del adereçar la cruz de
laton y doralla..... 780
Subsidio de tres años que pago a Diego de Palacios,
receptor..... 1.790
Brocado y flocadura y damasco y bocas y hechura que
entro en la casulla que se fiço para la dha. yglª de la tela
de carmesi que sobro del bestido de ntra. Sra. que dio
Diego Albarez..... 6.409
A Alonso Carrillo, vecino desta cibdad, del tiempo que
barrio la iglesia que fueron dos años y medio y de las
escobas que gasto..... 1.168
A Baltasar Gutierrez, guadameçilero, por tres cueros
colorados que fiço para el altar mayor y otros dos altares..... 1.314
A Diego de Tolosa, vzº. de Tº. por las diligencias que
fiço en cobrar los tributos de la yglª. del año pasado de

ochenta e dos 1.000
A ju°. bapt^a^. de madrid, becino desta ciudad, mayorm°. de la dha. fabrica, los quales fueron quel los abia dado e pagado a Luys Ybañez sacristan de la dha. ygl^a^. 2.414
A Luis de Torres por razon de que el suso dho. los abia pagado a Franc°. Gutierrez, espartero, por las esteras para la dha. ygl^a^ 1.300
A los alarifes desta ciudad por ver las cosas en a la dha. ygl^a^ 740
En dos aros para la manga de difuntos y una borla con su boton que le faltaba, y en dos baras y media de frisa para poner entremedias de la capilla de tela 833
En hacer una mano de judas para matar las candelas dela ygl^a^., belas y carbon 935
A la Sra. Agustina Macez, biuda muger que fue de Francisco Romano, vecina desta cibdad 440
A los herederos de Luis Correa, albañil 500
Tributo que Tomas Gaitan de Ribera pagaba cada un año a la fabrica 1.200
Tributo que paga cada un año Alonso de Chinchilla y el licenciado Francisco de Madrid 900
Tributo que paga en cada un año Mateo Gallego, vz°. de T°. 300
Tributo que paga Tomas Sotelo, cada año, vz. de T°. 1.200
Tributo que paga Gaspar Ortega, heredero del lugar de Burguillos 450
Tributo que pagaba Ju° de bega, difunto 100
Tributo que paga herd°. de Pinell de solanilla, vz°. de Escalonilla 216
Tributo que paga Francisco Lopez, de Escalonilla 24
Del computo que se quitaron el año de ochenta y tres 300
La madera que fue necesario comprar para el reparo que se hiço en la dha. ygl^a^. en la techumbre del cuerpo de la dha. ygl^a^. y en las capillas y en las demas partes que fue-

ron necesario en la dha. yglª., el qual reparo se empeço hacer a veynte y nuebe dias del mes de agosto del año pasado de ochenta e tres, como parece por cartas de pago y un cuaderno donde tiene sentado las dhas. partidas, que queda puesto lo recibido de la dha. yglª. rubricado del Sr. bisitador 45.995

Lo gastado en tejas y ladrillos para trastejar y tejar de nuebo el cuerpo principal de la yglª. y capillas y en las paredes que se rehedificaron y pilares para las fortalecer 23.998

En yeso, cal y arena y tierra 34.525

Lo gastado en clabaçon y herraje que fue necesario para la obra, cerraduras de sus llabes y cerrojos y aldabas para las puertas de dha. yglª 9.487

En losas para la yglª. y empedrar el çimenterio a la redonda 646

En acarreos de madera y espuertas y arneros y piedra y carros y escobas y cordel y sogas y ojadelata y agua 7.505

Pagado a los maestros y oficiales de albañileria y peones que hiçieron la dha. obra que duro e se empeço desde beynte y nuebe dias del mes de agtº. del año pasado de ochenta y tres años, hasta dos dias del mes de abril de ochenta e çinco años como parece por las quentas del gasto que dello tenia en diez pliegos horadados que quedan rubricados. En la qual dha. obra que es la primera partida deste cargo y en todas las demas entra el gasto que hizo en una capilla nueba que hiço a la dha. yglª. que hera osario, el qual hiço en otra parte, y en otros remiendos que hiçieron de reparos durante dha. obra 105.313

Adbiertese questa obra se hiço por provision de ntra. Sermª. e señores de su consejo la qual esta en el archibo de la yglª. con la quenta del gasto destas quentas (de otra mano). En la qual se puso lo que se dio a los peones forçados que andubieron a la dha. obra.

Se pago a un maestro de canteria del sentar y haçer los

escalones dela puerta dela yglª y la boca y tapador de la bobeda quesde de la dha. yglª. 881

Se gasto en la figura y estofado de una figura de san Nicolás que se metio en un nincho que esta ençima de la puerta principal de la dha. yglª. como parece por carta de pago de Andres Sanchez, entallador..... 5.950

Por una bentana que se hiço para la puerta del osario y en yesos e ladrillos..... 816

Pagado a Francº. gutierrez, mercader de seda, que bibe a la escalera de la dha. yglª. de los beynte e dos rs. que por sentençia del alcalde mayor fue condenada la dha. fabrica sobre el pº. del hosario de los quales se les descontaron çinco rs. de dos maderas que habia llevado de la dha. fabrica y ansi no se le descargan mas de los dhos..... 578

De unos mandamientos y diligencias que se han echo sobre la sepultura que en dha. fabrica compra herdº. del espada..... 102

Al notario por la ocupaçion de ocho dias que tubo en la liquidación destas quentas y escripturas dellas y de otras diligencias que se fiçieron..... 543

Por manera que suman y monta el descargo queda el dho. mayordmº. en la manera que dho. es tresçientos y beynte mill e quatrocientos doçe mrs. de los quales se a bajado y descontado los tresçientos y ocho mill y nobeçientos e quarenta e ocho mrs. que monto el cargo segun de suso que contiene en beynte e cinco planas enteras y una partida en la beynte e seis de treçcientos mrs. e todos sucesibos una en pos de otra. Alcançe al dho. Matia Romano, mayordmº. de la fabrica de la dha. yglª. por onçe mill e quatrocientos e sesenta e quatro mrs. e juro questas quentas son çiertas y berdaderas sin agrabio de las dhas. quentas cada e quando que a su noticia binyere aber abida algun yerro de quenta e agrabio contra la dha. fabrica lo declarará y manisfestará y lo firmo de su nombre e para el dho. fenecimiento de quentas por .... del dho. Sr. bisitador fue mandado citar al muy Rdoº. Liçenciado Juº. Lopez, cura de la dha. yglª. para que se

alle presente a ellos e por mi el notaº. ynfraescripto fue citado a abiendole oydo nos dixo que no se queria allar a ellos que el dho. sr. bisitador prosiguiese en ellas y las concluyese las quales se fenecieron y acabaron en doce dias del mes de setiembre de mill e quytºs. e ochenta y çinco y estando presente por testigo Pº... Fernandº. camacho y .... vzº. de Tº.

Firmado y rubricado. Matia romano".

Hasta saldar las cuentas con el mayordomo se le dajaban en deposito todas las alhajas de plata, y solamente la custodia de plata se quedo en poder del mayordomo "hasta que se le pague la deuda con previsión de su Sª. Sermª. e señores de su consejo para poder empeñar la plata de la dha. yglª. para el dho. efecto y para el gasto de las obras de la dha. yglª.

Lo firman y rubrican el doctor. Juan Lopez. ante mi. Pº. de Chinchilla. notº.

Resumen de la "Razón de los materiales que se compran para la obra de la iglesia de San Nicolás de esta ciudad de Toledo, por mano de Matias Romano, mayordomo de la iglesia". Leg. 2-50

MADERA

Desde el 17 de agosto de 1583 al 20 de noviembre de 1585 se pagaron a:

Alonso Sánchez Hurtado, jurado, por 5 vigas de madera de Cuenca, de 125 pies a real y medº. el pie y por 1.107 pies de chillas a 6 mrs. el pie y por 9 costanas a 60 mrs. cada una 13.620

A Pedro Molero, vecino de Quintanar por 7 viguetas de pino 6.460

A Pero Pérez, de Toledo por 2 vigas grandes de madera de Cuenca, que tubieron 90 pies a 3 rs. y 3 cuartillos el pie 11.484

A Blas García, el serrador y a su compañero por aserrar y hacer 6 piezas las dichas vigas que tuvieron 318 pies a 3,50 mrs. el pie 1.115

A Alonso Sánchez Hurtado por 4 viguetas para los estribos 1.496

A Molero y Juan García, vecinos de Quintanar por 10 viguetas de pino a 26 rs. cada una 8.840

A Pedro Juárez, maderero, por 240 costanas a 1,5 rs. mas el porte 1.309

Se cambiaron a Alonso Sánchez Hurtado 24 costanas por 24 espuertas de cal que la iglesia tenia, se valoro en 862

A Pedro Juárez, maderero, por dos alfargias con 23 pies y 10 costanas 800

A Pedro, de Casarrubios, carretero, por el porte y acarreo de 11 vigas y dos carretadas de chillas, desde el aserradero al cementerio de la iglesia 884

A Juan Díaz, carpintero por medir las vigas y chillas que se compraron al jurado 68

Por meterlas de la calle al corral de la iglesia 492

Por acarreos a Pedro, de Casarrubios, de un carro de costanas del aserradero a la iglesia 86

Por dos pedazos de madera que hizo el tornero con sus ejes de hierro que se hecharón en el cordel del esquilón 85

TEJAS

A Luis de Benavides, tejero, de Toledo, por 4.000 tejas 60.520
A Andres Gomez " " 450 tejas 1.530
A Lazaro de Olias, vecino de Mocejon, por 300 tejas 714
A Sebastian de Morales, alfarero, vecino de Toledo por 600 tejas 1.428
A Pero Sánchez, tejero, vecino de Toledo, por 600 tejas 1.530
Melchor de la Cruz, cristiano nuevo, tejero, por 100 tejas 306
Juan Jiménez, vecino de Toledo, tejero, por 100 tejas 306
" " " " por 8 tejas de canalizas 255

LADRILLOS

A Luis de Benavides, tejero., por 1.125 ladrillos de froga 2.507
mas 125 " raspados ..... .
A Melchor de la Cruz, cristiano nuevo, por 300 ladrillos raspados 935
mas 300 toscos 612
A Jiménez, espartero, para remendar las sepulturas de la Iglesia 102
A Juan Jiménez, tejero, de Toledo, por 1.435 ladrillos 2.537
A Jiménez, gallinero y tejero, vecino de Toledo, 600 ladrillos de froga 1.054
para la bobeda del osario que se labro en el aposento que la iglesia tiene donde se guarda el trigo.
"Compre a Sebastian de Morales alfarero una jarra grande bedriada que se puso encima del campanario que llevo por ella quatro rs." 136

CLABAZON

A Alónso Martínez, morisco, por 25 libras de bellotes y jemales a 26 mrs. la libra 650

A Sebastian de Alcaraz, morisco, por 23 libras de bellotes y jemales 600

A Francisco Martínez, morisco por 3,50 libras de jemales 84

A Tomé Hernández, morisco, 4 libras de bellotes para el adobo de las puertas 112

A Pedro de Tordesillas, herrero, por 8 abrazaderas, 3 tejuelos, 2 chapas, 3 quicios y clavos, que pesaron 50,50 libras de hierro labrado y se gasto en el aderezo de las cuatro puertas de la iglesia 1.614

A Sebastian de Avila, morisco, de ciertos clavos que Juan Díaz, carpintero le tomo para adobar las puertas 153

A Juan ...ero, cerrajero, por las cerraduras, llaves, cerrojos, clavos y armillas 3.123

A Gaspar Alonso Rebollar, mercader de fierro, por clavazón y hojadelata y otras cosas 2.740

A Sebastian de Alcaraz, morisco, en la herreria, por 3 varas de cadena que hizo para poner en la campana a 2 rs. y quartillo la vara 230

A Galay, joyero, por dos hojadelatas de marca mayor para la guarnicion de la buharda que se hizo en el tejado de la torre 110

Por 150 tachuelas con que se guarnecio dicha buharda 18

Por un cedazo de cerdas para cerner yeso 34

AZADONES

A Juan Brasal, mercader de hierro, por dos azadones 408

ALQUILER DE HERRAMIENTAS

A Carrión, albañil, del alquiler de un pico y una azada

para hacer la bobeda del osario..... 36
Por el alquiler de azadas y picos durante varios dias..... 157

CAL

A Benito García, vecino de Orgaz por 75 fanegas a 2,5 rs..... 6.375

ANJEO PARA CAPAZOS

A Julio de Contreras, lenzero, de 3 varas de anjeo del que se hicieron 12 capachos para la obra, y una madeja de cordel para asas..... 280

TIERRA

A Anton Martín, arenero por 90 cargas de tierra cernida y por 90 cargas de cascote que se llevo al muladar a 3 mrs. carga..... 754
Por 95 cargas de tierra cernida a 4 mrs..... 380
Por 112 cargas de cascote y basura que se llevo..... 336

ARENA

A Antón Martín, arenero, por 178 cargas de arena a 6 mrs. y por 75 cargas de pedazos de ladrillo que trajo desde San Vicente para subir la pared del osario..... 1.443
A Juan Díaz, arenero, por 31 carga de arena del rio a 6 mrs..... 186
A Juan Izquierdo, arenero, vecino de Toledo por 103 cargas de arena gorda a 6 mrs..... 618
Y por 680 cargas de cascote y basura que se llevo al muladar a 5 blancas..... 1.700

LOSAS

Por dos losas de piedra berroqueña de las que estaban en el claustro de la Sta. Iglesia 408

YESO

Se compró a los siguientes yeseros:

Juan Fernández,	vecino de Alameda	por	5 cargas	520
Francisco Alonso,	"	"	4 cargas	366
Martín Alonso,	"	"	6 "	578
Alonso González	"	"	8,5 "	884
Pedro Marcos	"	"	6 "	561
Francisco Jiménez	"	"	2 "	196
Alonso Martínez	"	"	9 "	701
Vicente Alonso	"	"	4 fs.	264
Pero Izquierdo	"	"	2 "	122
Alonso Hernández	"	"	4 cargas	243
Francisco Hernández.	"	"	2 fs.	132
Juan Martínez	"	"	2 cargas	144
Juan Sánchez	"	"	7 cargas	357
Francisca, hija de Pedro Arriba, (vecina de Villaluenga),			4 cargas	320
Catalina, hija de Bartolome Alonso,	"		3 "	240
Francisco de Mora,	"	"	4 "	306
Mateo García,	"	"	5 fs.	298
Rodrigo Aguado,	"	"	6 "	372
Bartolome Martínez,	"	"	4 "	260
Benito Moreno, vecino de Añover,		por	3 cargas	280
Alonso, escribano,	"		6,5 fs. a2, 5 rs.	552
Alonso Rubio,	"	"	10 fs.	846

Pero Izquierdo,	vecinos de Añover		6 cargas	544
Domingo García	"	"	20, 5 "	1.278
" "	"	"	2, 5 fs. de yeso blanco	214
Cristobal de Cuellar		"	3 cargas	140
Alonso de Magan	"	"	13 "	918
Tomé Sánchez	"	"	3 "	244
Juan Balladares	"	"	2 fs.	153
Blas del Peral	"	"	4 fs.	320
Gines Montero	"	"	6 fs.	556
Julian Rodríguez	"	"	2 fs.	136
Diego Díaz	"	"	6 fs. de yeso	463 mrs
Diego López	"	"	7 " "	406
Bartolome García	"	"	7 cargas "	867
Isabel Rodríguez	"	"	2 " "	163
Alejo, escribano	"	"	6 fs. yeso blanco	864
Julio Alonso	"	"	2 cargas	136
Anton Garcia	"	"	3 "	204
Sebastian Martinez	"	"	6 "	538
Julio Alonso	"	"	6 "	518
Francisco de Mora, vecino de Yuncler, 4 fs.				239
Alonso Martínez, vecino de Villaseca, 4 cargas				266

ESPUERTAS

Por 29 espuertas y un esportillo de esparto	385
Por una zaranda	42
Por un arnero	42

EMPEDRADO

A Gonzalo de Villanueva, empedrador, por empedrar 7 tapias al rededor del cementerio y las mismas por dentro	493
A unos morisco que se llevarón el cieno que sacaron del pozo	138

SAN NICOLAS

Se pago a Andres Sánchez, escultor, vecino de Toledo, 175 rs. por una figura del Sr. San Nicolás que hizo de escultura y dorado y estofado, el cual se puso en la dicha iglesia encima de la puerta de los novios y por seis retriles que pinto al oleo para el servicio de la iglesia se firmo en 20 de mayo de 1584 ..... 5.950

MAESTRO DE CANTERIA

A Nicolás de Bargas, cantero, por 4 quicios que labro para las puertas de la iglesia y dos gradas y boca de la bobeda 629

ALARIFES

A Geronimo de Espinosa y Andres García por la tasación que hicieron del retejado de las capillas, para saber lo que tenian que pagar cada una de ellas 136

Por la vista que hicierón en el pleito que puso Francisco Hernández que no consentia hacer la boveda del osario que se hizo y un permiso que se saco del Alcalde Mayor y a Lope Rodríguez, procurador que solicito el pleito 182

PIEDRA

Una losa de piedra berroqueña para el pilar del cementerio 102

Y por colocarla con otra que estaba alli a dos canteros 170

AGUA

Pague por 24 tarros de barro y 5 cantarillas para subir el agua ..... 245 mrs.

nes de ella..... 110

Costas que se hicierón en un pleito que paso ante el Alcalde Mayor, sobre que pagaran Francisco Hernández, Diego López Vazquez y Juan Ortiz Yañez, Luis Nuñez Sotelo y sus hermanos y Sebastian Nuñez y Gaspar y Melchor Ortiz, los mrs. que habia gastado en hacer la pared que carga la tribuna en ella..... 236

De otro pleito con Francisco Hernandez para que pagase lo que le cabia de un tejado que se hizo junto a la capilla que era osario..... 340

Por creer interesante para el estudio socio-económico de la época expondré a continuación una tabla de salarios de los maestros, oficiales y peones que trabajaron en la obra desde el 29 de agosto de 1583 hasta el 1 de abril de 1585.

Maestro carpintero. Juan Díaz. 5 reales por dia trabajado

"	yesero	. Pedro de Toledo. 5 rs.	"	"
"	albañil	. Pedro de Toledo. 5 rs.	"	"
"	"	. Domingo Sánchez 8 rs.	"	"

por llevar un criado.

Alarifes. Alonso de Villegas (antes era albañil) 4,5 rs. por dia trabajado

	Juan del Valle	"	"	4,5
Carpinteros.	Juan Gutierrez			5 rs.
	Juan Arellano			5 rs.
	Matias Rodríguez			5 rs.
	Gregorio Gómez (oficial)			4 rs.
	Diego de Morales	"		4 rs.
	Pascual López	"		4 rs.
	Diego López	"		4 rs.

Los peones ganaban de 70 a 85 mrs. por dia de trabajo

Aserradores. Gaspar Hernandez	5 rs.	"
Sebastian Garcia	5 rs.	"
Albañiles. Bartolome Ortiz	4,5 rs.	"

	Pedro Vallejo	4,5 rs.	"
Solador.	Juan Pantoja	5 rs.	"

En esta obra trabajarón varios peones forzados a los que se les pagaba todo.

"Alonso Rodríguez, peón, vecino de Mocejón trabajo en dicha obra desde el martes 11 de octubre por mandato del Sr. Vicario General el cual mando se le diera cada un dia que trabajase 42 mrs. para su sustento y que se le pagaren las fiestas y todo".

Este mismo año de 1582 en septiembre se nombra por el doctor Juan López, Visitador de esta ciudad, al nuevo mayordomo de la fabrica de San Nicolás, en la persona del licenciado Pedro de Illescas, clérigo presbitero vecino de la ciudad, tomandole juramento en la forma acostumbrada y siendole entregadas todas las cuentas, inventarios, escrituras y demas documentos de la iglesia.

En dicho inventario faltaron las cosas siguientes:

"Una toballa de manos.

Un acetre, una sabana, una funda de anjeo, una borla de seda, todo lo qual se tasa en beynte e ocho rs. lo qual se obligo a pagallos Luis Moreno, sacristan de la dha. yglª. al dho. mayormº".

En 1594 se le pagarón a Matias Romano la deuda que tenia la iglesia con el, comprandose un misal grande a Lorenzo Muñoz, en 17 rs. otro misal grande y un breviario a Calderón, en 63 rs., un cuaderno de los Santos apuntado, unos cuadernos de las fiestas del año y ademas se encuadernarón otros tantos libros. Todo importo 7.495 mrs.

En arreglar calices e incensarios se gastarón 782 mrs. se pago a los alarifes que visitaron la obra que en la capilla de Montero se hacia y en las diligencias que se hicieron sobre las sepulturas, 2.448 mrs.

En 1593, se realizan obras en la tribuna de la iglesia, siendo su importe segun se detalla:

Tejas	4.948
Ladrillos	1.224
Espuertas de soga	244
Clavazón	2.344
Yeso	2.934
Cal	1337

Traer madera	918	
Maderas	22.779	
Sacar escombros	612	
Diligencias	996	

A los carpinteros, Gregorio Perez, y Ju°. Díaz y Lucas de Mata..... 19.484

Albañiles y peones y a Pedro Fernandez y Yhoan de la Cruz, maestros de albañileria 10.602

Se paga a Francisco Zaballos, vecino de Medina del Campo, por una "manga para las procesiones que tiene cuatro figuras de oro matiçado, la una de nra. Sra. y de S. Pedro y S. Pablo y S. Juan Evangelista, que sea muy buena", costo 74.900 mrs. y se pago en febrero de 1593.

Se arreglo otra vieja por 2.278 mrs. este mismo año se hizo nuevo organo por Juan González, organista, segun escrituras y sentencia del Consejo, importo..... 91.500

Fue necesario hacer una tribuna para colocar dicho organo y se colocarón rejas, siendo su importe de 7.482

Se compro una lampara para el Santisimo por 4.500

En el año 1603 se hizo una campana nueva en cuyo pago intervinierón el doctor Rojas, cura de la iglesia con 8.500

Diego de Pomeda, veinte ducados	7.480
Catalina de los Angeles	3.400
Francisco de Cifuentes	1.300
Dª. Catalina de la Fuente	6.800
De los del reino de Granada	6.018
La Cofradia de las Animas	2.720
La Cofradia de la Concepción	3.000
De ciertas personas	7.922
Fernan Franco	680
Dª. Maria de Luna	792
Moncada	986
Gaspar de Segovia	816
Montero	1.700

Mas otros ingresos por diversos conceptos que suman los 64. 702 mrs. que costo el fundirla y colocarla en la

torre.

En el 1608, se hacen unas cruces de latón, arreglan varios candelabros, hacen unas gradas de madera, se repara el altar mayor y se hacen obras de trastejar la iglesia. El doctor Rojas, cura de ella, manda aderezar un paño de perlas de nra. Sra.

DOCUMENTO Nº. 1

"In dei nomyni amen. Sepan quantos este publico instrumento de liçencia vieren como en la muy noble cibdad de Toledo veynte e quatro dias del mes de marzo año del nasçimiento de ntro. Salvador Ihus xpto. de mill e quatroçientos e nobenta e ocho años este dicho dia ante el reverendo señor licenciado Francisco de Para ynquisidor e visitador general en lo espiritural e temporal en todo el arzobispado de Toledo por el reverendisimo señor don fray Francisco Ximenez por la divina providencia arzobispo de Toledo primado de las Españas, Chançiller mayor de Castilla, estando el dicho señor licenciado juez suso dicho en su posada que es en los palacios arzobispales desta dicha cibdad e en presencia de mi el escribano e notario publico e de los testigos yuso escriptos paresçio y presente Iohnes de Toledo, fijo de Pedro (Cigenos) que Dios aya, vecino desta dicha cibdad de Toledo como mayordomo de la fabrica de la yglesia de Sant Nycolas desta dicha cibdad por si e en nombre del cura e clerigos e parrochianos de la dicha yglesia e mostro e presento ante el dicho señor licenciado, juez suso dicho una peticion escripta en papel su tenor de la qual es esta que se sigue.

Muy reverendo e virtuoso señor Iohnes de Toledo, fijo de Pedro (Cigenos) que Dios aya, mayordomo de la yglesia del señor san Nycolas de esta cibdad por my e en nombre del cura e clerigos e parrochianos de la dicha yglesia beso vuestras manos e me encomyendo en vuestra merced la qual bien sabe como por otra peticion firmada de ciertos parrochianos le oviemos suplicado que por que la torre de la dicha yglesia donde estan las campanas esta muy vieja e peligrosa que no se osan tañer las campanas a soga esplicado el peligro a el señor tesorero Alfon Gutierrez regidor, parrochiano de la dicha yglesia movido en mucha devocion queria quitar e mudar la dicha torre de donde agora esta e la queria facer a su costa en otro logar mas util e asy mismo queria fazer una capilla en la claustra de la dicha yglesia para su enterramiento y porque esto es muy util e provechoso a la dicha yglesia que vuestra merced nos diese su licencia para ello e vuestra merced visto nuestro poder e la afision del dicho Alfon Gutierrez que dixo que le plasia e quanto ynformacion que esta dello ovo nos dio e otorgo e concedio su licencia para que se pudiese faser, la qual tenemos firmada de vuestra merced e signada de Diego Garcia notario de vuestra audiencia.

E agora (señor) vuestra merced (sabrá) que la fabrica de la dicha yglesia tiene trecientos maravedies de tributo sobre una capilla que el dicho Alfon Gutierrez tiene junto con sus casas frontero de la dicha yglesia e dando veynte mill mrs. por los dichos trescientos mrs. del dicho tributo o dandolo en

otra posesion ha de ser horra la dicho capilla e al tiempo que concertamos con el dicho Alfon Gutierrez que fasiese la dicha torre e capilla segun la grande suma de ducados que habia de gastar en lo faser e como la yglesia no tenia para ello fue asentado con el dicho Alfonso Gutierrez que le aviamos de (dar) horra la dicha capilla de los dichos trecientos maravedis de tributo e non sea tardo de lo poner en la primera peticion para que vuestra merced nos diera licencia para ello por que humildemente a vuestra merced suplico que puesto es tan notoria utilidad de la dicha yglesia el dicho Alfon Gutierrez ha de gastar tan gran suma de maravedis en lo que ha de faser e cumpliendo con la palabra que le teniamos dada, nos de otorgue e conceda la dicha su licencia para que le podamos (dar) horra la dicha capilla del dicho tributo e darla por libre e por cuanto e aun agora el dicho Alfon Gutierrez fase otra limosna en una capilla debaxo de la torre que ha de faser en que de este para la yglesia la cual valdrá de tributo lo que mas se podra fallar de manera que es mucha utilidad e honra de la dicha iglesia lo cual sea terminos y resultado a nuestro señor y próspero a su servicio Iohan de Toledo (Cigenos).

E asi mostrada e presentada la dicha peticion en la manera que dicha es luego el dicho Iohan de Toledo mayordomo por sy e en el dicho nombre dixo que pedia e pidió al dicho señor licenciado, juez suso dicho, que mandare e aprovare e diese su licencia e autoridad e interpusiese su autoridad e dé quanto a lo contenido en la dicha petición, segun que en ella se contiene, lo cual dixo que desia e pedia en la mejor manera e forma que podia e desto devia luego el dicho señor licenciado dixo que dandole tiempo de ynformacion de lo contenido en la dicha peticion que estava e esta presto de faser e mandar lo que con derecho de una e para tomar e recibir esta ynformacion que sobre ello fuera presentado el dicho señor licenciado dixo que lo sometia e sometio a mi, el dicho notario el dicho Iohan de Toledo mayordomo, lo pidio por testimonio que sera presente a lo que dicho es Miguel de Valdeabras e Iohn de Urana notario, vecinos de la dicha cibdad de Toledo e despues de lo suso dicho en la dicha cibdad de Toledo treinta dias del mes de março del suso dicho del nascimiento de nuestro salvador ihuxpo de myl e quatrocientos nobenta e ocho años, por ante mi el dicho notario e testigos de yuso escriptos parecio y presente el dicho señor Iohn de Toledo mayordomo de la dicha yglesia, e en nombre de ella, de los dichos cura e clerigos e parrochianos e para la dicha ynformacion presentando por testigos a Pedro Ferran, clerigo cura de la dicha yglesia de san Nycolas e a Mendo Hinojosa e a Ferran Alfonso de la Atalaya e a Pedro de Palençuela e a Ferran Darrote e Ferran de Madrid e a Pedro Gomez de Roa escribano publico e a Sancho R... e a Iohn (Ruyz) Cristobal su hermano e a Morales racionero e a Alfonso Paus vecinos

de esta dicha cibdad, parrochianos de esta dicha yglesia de san Nycolas que ende presentes estaban de testigos e de cada uno de ellos y el dicho notario tome e reçibi juramento en forma devida de derecho por la señal de la + (cruz) en que cada uno de ellos puso su mano derecha e por sus palabras de los santos evangelios donde que en mes largamente son espuestos en decir le verdad de lo que son presentados por testigos e si lo asi fisiesen la verdad dixese en Dios todopoderoso les baliese e ayudase en este mundo. El contrario fasiendo que Dios nuestro señor se lo demandase mal e raramente como aquellos que a sabienda perjuran el santo nombre de Dios en vano e a la confesion del dicho juramento cada uno de ellos dixo, si, juro e amen, socargo del qual los dichos testigos e cada una de ellos fueron preguntados sin sabian que abia de façer el dicho testigo. Alfonso Gutierrez una torre en la dicha yglesia de San Nycolas e dado el dicho cura e mayordomo e algunos de los parrochianos de la dicha yglesia todos concertados con el dicho tesorero que halla de faser por que la torre que agora esta fecha esta peligrosa para se caer e muy vieja e que debaxo de la dicha torre fagan a si mismo el dicho thesorero a su costa una capilla, la qual dicha capilla quede e finque para la dicha yglesia e que de faser la dicha que se obliga de facer asi mismo la dicha capilla, que ha de faser e decho dar fecha debaxo de la dicha torre para la dicha yglesia como dicho es, hayan de ser quitadas e libertadas e horradas al dicho thesorero Alfonso Gutierrez treçientos mrs. de causa e tributo ynfiteosyn en cada año para siempre jamas que la dicha yglesia e fabrica de la torre impuesto en una capilla que el dicho thesorero Alfonso Gutierrez tiene junto con sus casas principales e esta frontero de la puerta de la dicha yglesia de sant Nycolas e que en se faser la suso dicha contratacion e concordato el dicho thesorero sera e es muy utile e provechoso a la dicha yglesia e fabrica della, asi por el notorio peligro asi esta la dicha torre que agora esta fecha para se caher como por que la dicha torre e capilla debaxo della costara mucho dinero e la dicha yglesia e fabrica della no tiene facultad por lo poder faser como aun por que el tributo de los dichos trecientos mrs. que asi tenia la dicha yglesia en la dicha capilla del dicho thesorero esta con condicion que dando por ello veinte mill mrs. e dando los dichos trecientos mrs. en otra posesion la dicha capilla quedase libre e horra de dicho tributo segun que todo ello esta declarado por la dicha petición e que es lo que sobre desto saben lo digan e declaren. Luego los suso dichos cura e parrochianos testigos de suso nombrados dixeron e declararon so cargo del dicho juramento por ellos fecho que en haber de hacer el dicho thesorero Alfon Gutierrez a su costa la dicha torre e la dicha capilla debaxo de ella que queda para la dicha yglesia por la redymysion a que estan los dichos trecientos mrs. del tributo

que asi tiene la dicha capilla del thesorero que es mucho utile e provechoso a la dicha yglesia e fabrica della segun el mucho dinero que el dicho thesorero a menester de gastar en facer la dicha torre e asi mismo facer la dicha capilla debaxo de ella como para la mucha necesidad que la dicha yglesia tiene de faser la dicha torre nueva e quitar la dicha torre vieja que esta en peligro para se caher e que es mas util e provechoso faserse lo suso dicho que no tener el dicho tributo de los meravedies sobre la dicha capilla del thesorero ni so la otra posesión en que los diese e que esta es la verdad so cargo del dicho juramento por ellos fechos, testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Ferran de Toledo e Venaldos, fijo de Iohan Alonso vecinos de la dicha cibdad de Toledo.

Despues de lo suso dicho en la dicha cibdad de Toledo en el suso dicho año del señor de mill e quatrocientos e nobenta e ocho años, yo el dicho notario por mandato del dicho señor licenciado juez suso dicho, notifique al dicho señor thesorero Alfon Gutierrez el dicho pedimento, el qual fue fecho por el dicho Iohan de Toledo mayordomo de la dicha yglesia por si, e en nombre del dicho cura e clerigos e parrochianos, e la dicha ynformacion de testigos habida solo contenido en el dicho pedimento si la quiere asi faser e cumplir como desase se... por que visto el dicho pedimento e la dicha ynformacion de testigos e su declaracion del dicho thesosrero, el dicho señor juez faga e mande lo que sea justicia e asi ..... asi notificado lo suso dicho al dicho señor thesorero Alfon Gutierrez por my, el dicho el dicho thesorero dixo que el tiene sentado e concertado con el cura e con el dicho mayrodomo e parrochianos de la dicha yglesia les dar sesenta e cinco myll mrs. para con que la dicha torre e capilla debaxo della se faga e la tal capilla habia de quedar e queda para la dicha yglesia esto en compensacion de los dichos trescientos mrs. de tributo que la dicha yglesia e fabrica de la torre so la dicha capilla del dicho thesorero e asi juntos con las dichas sus casas enfrente dela dicha yglesia e sean quitados, redimidos e ahorradas a la dicha capilla que de e faga libre del dicho tributo para el dicho thesorero que esta dicho asiento tambien fecho e asentado con el dicho cura e mayordomo e parrochianos de la dicha yglesia e que qual esta presto de cumplir el dicho asiento con el dicho cura e mayordomo e parrochianos suso dicho es de lo que el dicho Iohan de Toledo mayordomo por si e el dicho nombre del dicho cura clerigos e parrochianos lo pidio por testimonio que fueron para lo que dicho es, Francisco de Rojas escribano e Ferrando de Toledo vecinos de la dicha cibdad de Toledo.

Despues de lo esto dicho en la dicha cibdad de Toledo treynta e un dias deste dicho mes de marzo de este dicho año del nascimiento de nro. salvador ihys xpto de myll e quatrocientos e noventa e ocho años en presencia de mi

el dicho notario e el testigo yuso escripto dicho señor licenciado juez suso dicho visto por el ante dicho pedimento fueron por el dicho Iohan de Toledo mayordomo por si e en el dicho nombre del dicho cura e clerigos e parrochianos de la dicha ynformacion sobre ello avida e asi mismo la dicha declaracion fecha por el dicho thesorero Alfonso Gutierrez por ante mi el dicho notario por lo que suso dicho es e pues que le costa de la dicha utilidad e provecho que de la dicha contratacion viene a la dicha yglesia e fabrica della que en renunciaciones de los dichos trescientos mrs. del dicho tributo que asy la dicha yglesia ..... la dicha capilla del dicho thesorero Alfonso Gutierrez e por que aquellos sean ahorrados, redimidos e quitados el dicho thesorero que hereda e da los dichos sesenta e cinco mill mrs. para saser dicha torre e capilla debaxo della que queda para la dicha yglesia e por la mucha necesidad que la dicha yglesia tenia de facer la dicha torre segun e como de suso dicho es, el dicho señor licenciado juez suso dicho, dixo que dava e dio e da la dicha licencia que a sido pedida al dicho mayordomo e cura e clerigos e parrochianos de la dicha yglesia para que puedan redimir e quitar los dichos trecientos mrs. de tributo de sobre la dicha capilla para que quede libre al dicho thesorero del dicho tributo para siempre jamas por virtud de los dichos mrs. que da para faser la dicha torre e capilla debaxo della para que della el dicho thesorero Alfonso Gutierrez pueda faser e otorgar escriptura e escripturas fuertes e firmes e bastimentos con las firmas e obligacion e renunciaciones de leyes que dello vengan e menester sean de se facer e otorgar a lo qual todo e cada cosa dello dixo que ynterponia e ynterpuso su aubtoridad e decreto para que valan e fagan ansi con juycio termino fuera del donde quiera que pareciere e asi dixo que madava e mando e pronunciaba e pronuncio en escripto que con sus manos tenia de lo qual ante mi paso el dicho Iohan de Toledo mayordomo por si e el dicho nombre del dicho cura e clerigos e parrochianos de la dicha yglesia de sant Nycolas lo puso por testimonio para guardar de su dicho, testigos que fueron presentes a lo que dicho es Andres M. Capilla e ... Lopez clerigo, criados del dicho señor juez + (cruz) Yo Diego (firma y rubrica) Garcia, testigo del Rey nuestro señor e notario del numero de su audiencia y publico de la cibdad, fuy presente a lo que suso dicho es, en uno con los otros testigos ante dicho señor juez, e confirmo su nombre de pedir con testimonio de dicho Juan de Toledo, mayordomo este publico instrumento por otro escripto..... fue con este mio signo en testimonio de verdad. Diego Garcia. Signo notarial".

DOCUMENTO 3

"En la muy noble ciudad de Toledo honze dias del mes de marzo, año del nasçimiento de nr°. Salbador ihexpto de mill e quinientos dies e ocho años, este dho. dia en presencia de my el escribano pu°. e testigos de yuso escriptos parescieron presentes Miguel de Soria e Gomiz de Andrade m(aestros) carpinteros vez°. de Toledo e otorgaron e se obligaron a la fabrica de la yglesia de señor san nicolas desta cibdad e a Francisco Açafran orrero, vezino de Toledo presente en su nombre como mayordomo de la dch. fabrica de fazer e labrar el chapitel de la torre dela dha. yglesia en la forma siguiente: quitar los azulejos que agora tiene e echar una solera por abaxo tan ancho el buelo del chapitel como el del ospital del Cardenal, la primera moldura todo a la redonda con sus nudillos e sy algunas tablas podridas o dañadas oviere en el dho. chapitel que las quiten e pongan e claben otras de nuebo e se obligaron de guarnecer todo el dho. chapitel de hoja de mylan e clabarlo con clabos estañados la qual dha. obra se obligaron de fazer a toda su costa e maestro de manos e peones e pertrechos, bien fecho e bien acabado e a vista de maestros que dello sepan, todo por precio de quinze myll mrs. de la moneda usual e que se los de e pague luego quatro ducados los quales recibio en my presencia e de los dhos. testigos en un ducado de a dos e dos ducados de a uno e los otros mrs. restantes acabada la dha. obra e otorgaron e se obligaron de no dexar de fazer por mas ny por menos sobre lo qual renuncia a la lei del justo precio e se obligaron de lo comenzar a fazer e labrar luego e de non alzar mano dello con los maestros e peones que fueren de menester e de lo dar fecho e acabado el dia de pascua florida primero que sean deste dho. año bien fecho e bien acabado e a vista de maestros que dello sepan segun dho. es e sy asi non lo fisieren e cumplieren que la dha. fabrica e su mayordomo en su nombre puedan tomar e cojer otros maestros a su costa que lo fagan e cumplan e se obligaron de pagar lo que mas costan e mas en pena diez mill mrs. de la moneda usual para lo qual oblgiaron asi e, a sus bienes muebles e rayzes avidos e por aver ambos a dos de mancomun e a boz de uno e cada uno dellos e de sus bienes por el todo, renunçiando las leis dela mancomunidad e el dho. Francisco Açafran en nombre de la dha. fabrica resçibio la dha. obligacion e se obligo a los suso dhos. de les pagar los dhos. quinze mill mrs. a los dhos. plazos so pena del doblo para lo qual obligo los bienes de la dha. fabrica".

Leg. 16 n°.9

DOCUMENTO 4

"Item mas los dichos presentes et a cada uno dellos dieron poder cumplido a todos e qualesquier justicias de la corte e chancilleria de la reina e del rey su hijo nuestro señores e desta dicha cibdad de Toledo e de otra qualquier cibdad villa o logar que sea ante quien esta carta pareciere e fuere dada a entregar e de lo en ella contenido fuere pedido sentenciacion e cumplimiento de justicia para que por todos los remedios e rigores del derecho constingan e apremien e a mas las dichas partes e a cada una dellas a dar e pagar e tener e guardar e complir e aver por firme e por valedero todo quanto dicho es en esta carta sobre en lo que cada una de las dichas partes es obligado por virtud de ella e no lo teniendo e guardando e compliendo e pagando las dicha justicias e cada una dellas fagan e manden facer entregar a sentenciacion en qualesquier de las dichas partes que yn. . e lo debiere e obiere de dar e pagar en sus bienes en contra de lo que dicho es e los vendan e rematen en de los mrs. que valieren, entreguen e fagan paga de todo quanto dicho es en esta carta sobre e mas de todas quantas costas e dannos e menoscabos que sobre la dicha razon ficiere e recibieren en qualquier manera, o bien asy e a tan cumplidamente como si sobre ello ovieren contenido en juicio e si ya definitivamente fuese dada contra la parte dellos yncabildo e por la tal parte fuese consentida e pasada en cosa juzgada e dada a entregar e que non pueda aver plazo de tercer dia, ny ferias de pan e vino cojer, ni traslado desta carta, ni plazo de abogado, ni de alcalde, ni de consejo, ni otro plazo alguno de hecho ni de derecho, e lo pidieron por testimonio los dichos Francisco Azafran e Miguel Soria lo firmaron testigos que fueron presentes Bartolome de Torres e Miguel de Talavera yesero e Juan Gallego vezino de Toledo e por el dicho Gomiz de Andrade firmo el dicho Juan Gallego, Miguel Soria, Juan Gallego.

Yo Marcos Diaz de Mondejar escribano publico del numero desta dicha de Toledo fuy presente a todo lo que dicho es en uno con los dichos testigos e de ruego e otorgaron de amas las dichas partes que estan presentes fize escrivir aqui este mio signo en testimonio de verdad".

Leg. 16. nº. 9

DOCUMENTO 5

"En la muy noble e muy leal cibdad de Toledo veynte e cinco dias de enero del mismo año del nasçimiento de nuestro salvador Ihsu Xpto de mill e quinientos e veynte e seis años ante el muy reverendo e Ilmo. señor don Pedro del Campo obispo de Utica canonigo en la santa yglesia de Toledo visitador general en todo el arzobispado de Toledo, primado de las Españas, chançiller mayor de Castilla e en presencia de mi Xpbal de Sotomayor notario apostolico e secretario del dicho señor obispo e de los testigos de yeso escriptos, paresçio Pedro de Casanova en nombre del Ylmo. señor mariscal Hernan Diaz de Rivadeneira vecino e regidor de la dicha cibdad de Toledo, por el poder que dixo que tenia del dicho señor mariscal e presento una comisyon del Ylmo. e reverendisimo señor arzobispo de Toledo librada de los señores de su consejo e presentada en papel e firmada de ciertos nombres con ciertos altos en las espaldas, su tenor e lo qual uno en pos de otro es el siguiente:

En la muy noble cibdad de Toledo diez dias de enero del mismo año del nasçimiento de nuestro salvador Ihsu Xpto de mill quinientos veynte e cinco años ante el muy reverendo Señor obispo Campo, canonigo de Toledo visitador general en todo el arzobispado de Toledo por el Ilmo. e reverendisimo señor don Alonso de Fonseca arzobispo de Toledo e en presencia de mi el notario apostolico e testigos de yuso escriptos, estando presente el señor mariscal Hernan Diaz de Rivadeneira por si, e el venerable Blas Peros cura de san Nicolas de la dicha cibdad e Fernando de çalamea mayordomo de la dicha yglesia sobre el derribo de la torre de la dicha yglesia vista la dicha por el dicho señor obispo se ordeno lo siguiente.

La qual dicha torre se derribe fasta el caballete del mas alto tejado de los que confinan con la dicha torre, que es ocho ladrillos mas abajo de los agujeros de la dicha torre en que ansy derribada no se pueda alterar ni alzar mas cuerpo alguno.

Item, que el derribar de la dicha torre a de ser a costa del dicho señor mariscal e que todo el petrecho que de la dicha torre se quitare sea e quede para la dicha yglesia y que el dicho señor mariscal haga el tejado de la dicha torre en perfeccion a su costa.

Item, que si algun tejado de los que confinan con la dicha torre rescibiere algun daño a cabsa de la dicha obra, que el dicho señor mariscal de acabada toda la obra.

Item, que el dicho señor mariscal a de dar a la dicha yglesia de san Nicolas a cabsa de lo suso dicho un ornamento de damasco blanco en esta manera, una casulla de damasco blanco con una çenefa de oro, que da el dicho

señor mariscal y quatro ducados para que se adobe e ansy mismo dos dalmaticas de damasco blanco con sus riedropies e bocas de manga e rabatos de terciopelo morado e una alba de lienzo con su aparejo con tanto que los aresvaneres paralas dichas dalmaticas se pagasen de por medio la yglesia la mitad e la otra mitad del dicho señor mariscal.

El qual dicho asynto ansy fecho en presencia de las dichas partes lo consintieron e el dicho señor obispo paresçio que le era en bien e utilidad de la dicha ygleisa por que nynguna nescesidad tenia de la dicha torre, e testigos que fueron presentes el bachiller Campo, racionero de Toledo e Sebastian de Pastrana e Simon Mudarra, clerigos, Xpual de Sotomayor notario.

Nos el arzobispo de Toledo prometemos y encargamos a vos el reverendo en xpo padre don Pedro del Campo obispo de Utica veais la ynformacion desta otra para ¿respuesta? e la hagais cumplir y e levantar segun e como en ella se contiene, faziendo dar e entregar a esta yglesia de san Nicolás, primeramente que cosa alguna se faga los ornamentos e cosas que se le an de dar por razon del derribarse la dicha torre que para ello sy necesario es, os damos poder cumplido e sometemos nuestras voces plenariamente dada en la cibdad de Toledo, veynte e quatro días de enero en el año de myll e quinientos e veynte e cinco años.

A toletani, por mandado del arzobispo my señor Juan Díez, su secretario.

Asy presentando el dicho Pedro de Casanova en nombre del dicho señor mariscal dixo que pedia e pidio al dicho señor obispo e visitador general que acabase la dicha comision e la cumpliese en todo e por todo segun e como en ella se contienga el dicho señor obispo tomo en sus manos la dicha comision e la vido e leyo e dixo en la açabtaba e acabto e estava sierto de la cumplir en todo e por todo segun e como en ella se contenia e que cumpliendola que mandamos e mando notyficar a Francisco de çalamea mayordomo de la ygleisa de san Nycolás de la dicha cibdad, la dicha comysyon e capitales para e contrasyon fecha por dicho señor mariscal e el dicho Francisco de çalamea en nombre de la dicha iglesia sobre el derribo de la torre vieja de la yglesia e asy mismo que dixiese e declarara sy auia rescibido del dicho señor mariscal para la dicha ygleisa de san Nicolás los ornamentos contenidos en la dicha contratacion e asy mismo que vista su declaracion e respuesta fuera lo que fuese, son testigos Alonso de Carboneras e Alonso Fernández, clerigos e Bartolome de Villatoro, criados del dicho señor obispo Campo.

E despues de lo suso dicho en la dicha cibdad de Toledo seys dias del mes de junio del dicho año de myll e quinientos e veinte e seis años. Y el dicho notario notifico que el suso dicho al dicho Francisco de çalamea mayordomo de la yglesia de san Nicolás el qual vide e leyo la dicha comysion e contrata-

cion fecha e por el dicho señor mariscal e por el, e en nombre de la dicha yglesia e ansy visto dixo que el dicho señor mariscal a cumplido lo que apunto, que la dicha contratacion con la dicha yglesia de san Nicolás e quanto al dad de los ornamentos contenydos en la dicha contratacion segun en ellas se contenia el qual como tal mayordomo de la yglesia e en nombre della habia rescibido e rescibio e tenia por su poder los dichos ornamentos para la dicha iglesia e estaba contento e entregado de ellos segun e por la via e forma que en la dicha contratacion se contenia e que respondia e hera verdad. Testigos que fueron presentes el señor licenciado Alonso de Pasima e Diego Durango e Andres de Arango vecinos de la dicha cibdad de Toledo.

Despues de lo suso dicho en la dicha cibdad de Toledo, este dicho dia e mes e año suso dicho, el dicho señor obispo en presencia de mi el dicho notario e testigos de yuso escriptos dixo que vista la dicha comision e la declaracion fecha por el dicho Francisco de çalamea mayordomo de la dicha iglesia de san Nicolás e como por ella paresçia aver resybydo del dicho señor mariscal los ornamentos para la dicha yglesia contenydos en la dicha contratacion a el dicho señor mariscal e aver cumplido lo que sera obligado en ..... por tanto que mandan e mando que se guarde e cumpla la dicha contratacion y asiento fecho e alegado sobre el derrivar de la dicha torre vieja segun e por la via e forma e con las condiciones que la dicha contratacion se contenia e que si necesario hera para ello diera e dio licencia en las mejores via e forma de derecho e aunque lo procurava e mandava de que fueron testigos presentes el bachiller Campo racionero de Toledo e Alonso de Carboneros e Alonso Fernandez, testigos vecinos de la dicha cibdad de Toledo.

Yo el dicho Xtbal de Sotomayor notario e escribano yuso dicho presente fuy a todo lo que dicho de suso en uno con el dicho señor obispo e visitador general de Toledo. De pedimiento del dicho Francisco de çalamea como mayordomo de la dicha yglesia de san Nicolás este instrumento de contratacion fiel escribir segun ante mi paso. Por eso fice aqui este mi signo en testimonio de verdad.

Firmado Xtbal de Sotomayor. Appcº y escribano".

"Escriptura de la contratacion que se hizo con el señor mariscal Hernan Diaz de Ribadeneira sobre el derribo de la torre de San Nycolás con la licencia que dio el Ilmo. Sr. Arzobispo de Toledo".

DOCUMENTO 6

Obra de la torre.

"Primeramente es condizión que la torre de diha Yglesia que nuebamente se de fabricar a de tener de todo su alto cien pies, ynclusos en ellos el zocalo y ympostas , y alto de cornisas, y sean de medir los dchos cien pies de su alto, desde el superficie del empedrado de zimenterio y a de tener mas de los cien pies, de alto de las tres gradas que bajan desde el dho zementerio a la mesa quadrada que es a nibel de la capilla que esta dentro del recinto de dha torre.

Es condizion que la bobeda de dha Capilla sea de descombrar asta la piedra firme, para elexir en su gueco dos trabeses en forma de cruz, de mamposteria de tres pies de grueso labradas con cal de mezcla de dos espuertas de cal y tres de arena del aserradero, los quales dichos trabeses an de subir asta anivelar con la dha mesa quadrada o entrada de dha capilla, traiendo mazizos de tierra apisonada, los quatro cajones que deja formada la Cruz de dha manposteria, y anivelar dha fabrica con el piso de dha Capilla.

Es condizión que para plantear la dha. torre con todos sus gruesos a nivel, se an de rebajar las paredes de una y otra Capillas medianeras, asta la dha. superficie, considerando que a de tener el primer cuerpo de dha. torre quatro pies de grueso, y estando rebajado y a nivel con el piso de dha. Capilla que esta dentro del rezinto de dha torre, y llaman de ntra. señora de Gracia.

Es condizion que sea de plantear dha. torre quadrada, de diez y ocho pies de linea de fuera a fuera y de los dhos. dos pies de grueso y en el zocalo tendra 2 pies y quarto con el talus que a de llebar dho. zocalo por su parte exterior, el qual a de tener 8 pies de alto por la parte del zementerio, y por la parte de la entrada de la Capilla lo que diese de si, asta anivelar con los dhos. 8 pies de alto dejando echa su puerta para la Capilla que a de quedar corriente y ha de tener dha. puerta de ancho 6 pies y nuebe de alto, que a de ser arco de medio punto de canteria de dos pies y medio de dobela de alto del acompañado del dho. zocalo, asta anibelar con el, a de ser de albañileria labrada con cal de mezcal de dos espuertas de cal y tres de arena, zernidas con zaranda comun, a si mismo en la linia que mira al zementerio en el dho. zocalo sea de dexar una ventana de 3 pies de ancho y quatro pies y medio de alto para luz de dha. Capilla con su reja corredera, entregada en la dha canteria, echar su dintel espezado en dho gueco, haciendo en su parte interior un arco escahano de dha. albañileria y en la puerta dela Capilla, acompañar su arco de medio punto con otro de albañileria por su parte ynterior dejando los salme-

ros de canteria que atizonen lo mas que puedan.

Es condizión que en el dho zocalo, en las dos lineas que forman escuadra, que son las que an de ser de canteria se an de echar en cada ylada quatro sillares de tizon que hagan haz por uno i otro lado repartidos que no bengan a plomo unos de otros para que unan la fabrica y no baia en dos ojas, y la otra puerta y ventana an de tener los derramos correspondientes segun estilo y en las linias de las capillas, que estas an de subir con sus alturas de mayor y menor asta enrrasar con el zocalo, an de tener los pilares de maior por parte exterior nuebe frentes y media, y de menor 8 y media por cada paramento dejando en sus huecos los concabos para la union de la manposteria.

Es condizion que sea de dejar su ornacina para el altar de dicha Capilla enfrente de la puerta, y hacer sus puertas a dha Capilla amoldadas por esquina con sus rexistos en el zocalo de tableros, para que se vea a la Sta. Ymagen, y asi mismo hacer la ventana enrrasada y hacer la bobeda de dha. Capilla tavicada y doblada por arista abaida, por la razon que le corresponde encima de dha. capilla el primer suelo de biguetas de los quatro que a de llevar la dha. torre repartidos sin atender a las impostas, por que en ese caso no llevara mas que tres suelos y nezesita de quatro suelos, para su union, los quales sean de echar encontrados auiendo sentado antes nudillos y soleras y, a de auer de gueco de bigueta a biguetas 12 dedos embrochalando los desembarcos de escaleras y entablado con tabla de 9, clabada con clabos farsiese y las dhas biguetas an de cargar en las paredes dos pies en cada lado y otras dos pies y medio bien entregadas de sus cabezas con yeso puro y jarrazado del dho. yeso y ladrillo viexo, asta el alto de las dhas biguetas, las quales sean de clabar con dos clabos jemales cada una.

Es condizion que se a de guarnecer la dha capilla de yeso moreno, echando una falsa de medio pie de alto y dos dedos de grueso a el mouimiento de la Capilla y todo lo demas de pie derecho, llano y dejarla blanqueada y solada de ladrillo raspado y cortado y concluida en toda forma de herrajes y bidriera y red para la ventana.

Es condizion que las paredes que se an de rebajar para formar la torre de quadrado, la que es medianera con la Capilla de Villareal tiene un sepulcro en el qual abra que dejarle en la misma forma, sino es que el Dueño o patron se contente, y las paredes guarnecidas de yeso moreno y blanco.

Es condizion que estando sentado el zocalo a nivel sea de elexir el cuerpo de torres de los diez y ocho pies de largo cada paramento de fuera a fuera y de los dos pies de grueso y aderezar bien los machos de ladrillo jabonero de los tejares de esta ziudad, y los dhos machos an de tener por cada ramal nuebe frentes y media y de maior a menor 8 frentes y media y de alto cada

altura 3 pies y medio y dejar en el grueso de los pilares sus concabos para la union de los cajones de manposteria labrada de cal, echando sus dos hileras de verdugos en cada altura, y desde encima del dho. zocalo asta enrrasar el primer cuerpo a de tener de alto diez y nuebe pies, y sean de repartir en cinco alturas con sus verdugos y luego la ymposta de un pie de alto y 3 de 2 buelos, que a de ser de ladrillos jaboneros, y asi para dhas. ympostas se labrara unas baldosas de 3 quartas de largo y una tercia de ancho del grueso de los ladrillos jaboneros fuera mejor para la union.

Es condizion que en los cuerpos de la torre, se aian de dejar en cada paramento donde mejor convenga dos ventanitas de una tercia de ancho y tres pies de alto para luces a las escaleras que an de quedar en cada paramento, las dhas. ventanas perpendiculares para la hormosura aunque cada una en la altura que se considere, y asi mismo como va dho. no sea de observar los altos de los cuerpos para los suelos de biguetas pues uno es preciso echarle encima de la Capilla que a de ser donde empieze la escalera para dha. torre, y el otro en el cuerpo de campanas, y los otros dos repartirlos para que vengan bien las escaleras.

Es condizion que sobre la imposta sea de elexir el segundo cuerpo, el qual a de tener de grueso 3 pies y medio por los mismos 18 de linea y veinte y tres de alto sin la ymposta en cuia altura se a de repartir en 6 alturas sin sus verdugos y encima del dho. alto sea de echar su segunda ymposta de un pie de alto como la pasada, sin tener que advertir que la torre aya de tener desde enzima del zocalo de ladrillo jabonero hasta los filetes de la corona quadrada de la cornisa del cuerpo de campanas, y asi la albañileria como la mamposteria que se aya de labrar de la cal y de la mezcla ya dha y las luces de este segun el cuerpo an de ser como las pasadas.

Es condizion que sobre la segunda ymposta sea de elexir el tercer cuerpo de la torre, el qual a de tener 3 pies de grueso por el mismo largo y alto que el pasado y con las mismas circunstancias, y encima sentar la tercer ymposta como las pasadas.

Es condizion que sobre la dicha tercer ymposta sea de plantar el quarto y ultimo cuerpo de campanas, el qual a de ser de grueso de 2 pies y medio sin que sirba de resalto de las pilastras para el dho. grueso que se a de tomar el dho. grueso desde la entrecalle, y el dho. cuerpo a de ser apilastrado, echando en cada linea 2 pilastras de a pie y medio de ancho cada una, dos a cada lado de la ventana y dejar el muro de la escuadra libre, y dejar entrecalle entre una y otra pilastra y muro en la eleccion de ventana que a de tener 6 pies de ancho y nuebe pies de alto asta la ymposta la qual a de tener con el resalto de las pilastras, y luego el medio punto que vendra a tener cada venta-

na de alto mas del duplo por razon de las ympostas y que dhas. pilastras an de tener sus basas, que an de ser de yerro de balaustres bizcainos y la planta y mesa a de tener dos dedos de grueso y dos dedos de ancho, que sean de sentar en medio del grueso de la pared, y asi mismo por encima del grueso de los arcos en la clave de dho. arco que a de resaltar lo mismo, que las pilastras y ympostas sea de ir formado un tambanillo asta en plan y lonar como emplan y lonar las pilastras, y asi mismo echar su collarin con su filete y ir labrando el alto del friso de 2 pies menos quarto y echar su ilada de filetes con sus resaltes en las pilastras para sentar el quarto bozel donde an de quedar en plan y lonadas las pilastras, y su segundo filete para echar la corona quadrada que a de quedar a linea y su ultimo cuerpo se conocera mejor por su planta y alzado y el qual daremos quando nos sea pedido.

Es condizion que estando enrrasada dha. torre sean de sentar nudillos y soleras para cubrir la dha. torre con una armadura quadrada, de quarteron sus pares y pendolas y las limas tirantes y quadrados de bigueta labrado de azuela y dha. armadura sea de entablar y texar dejando su cruz y veleta y bola en un pedestal emplomado.

Es condizion que la Cruz que la torre tenia y tres bolas de cobre se aian de entregar para que de ellas hagan una. Y la Cruz la compongan, y asi mismo sean de hacer las escaleras zancadas de quarteron con sus mesas quadradas y antepechos o pasamanos entablados a peldañada con alfarxias y, dexar en la dha. torre puestas las campanas aprovechando el telar de alamo negro en que ellas estaban lo que pudiere serbir, advirtiendo que las paredes que aia que rebajar no entran los materiales en precio por que mas a de costar el rebajar las dhas. paredes que el valor de ellos, y por tanto se dixe que aia de ser aprovechamiento de mtro. ó mtros, que hizieren dha. torre.

Es condizion que las moduras de la cornisa, como quarto bocel y corona quadrada y el collarin con su filete an de ser de baldosa de tres quartas de largo, y el grueso de tres dedos de bara y asi mismo sean de rebocar de cal los cajones de mamposteria por una y otra parte y bien bruñido y rematadas las paredes de dha. torre y toda concluida como va acondizionado vale y tendra de costa de manos y materiales segun nuestro avance 71.030 rs. de vellon".

TOL 72524

LOS VISIGODOS Y EL III CONCILIO DE TOLEDO

JULIO PORRES MARTIN-CLETO
Numerario

Olvidado ya el prestigio, un tanto mítico, de que los visigodos gozaron durante el comienzo de la Reconquista, parece que el significado usual de la palabra *bárbaro* hizo que gozaran de poca estima. Así, como ejemplo tópico de una enseñanza inadecuada, se citaba la "lista de los reyes godos" que había que aprender de memoria (lo que yo no he conocido, pese a cursar el Bachillerato por el plan de 1903) y que dudo que fuera obligatorio con carácter general. También se consideró la etapa visigoda de la Península (años 507-711, aunque ya hubo entradas de ellos en la Tarraconense en los años 472 al 497) como un mero apéndice de los siglos gobernados por Roma, ya que persistieron las estructuras sociales, administrativas y religiosas del Imperio en Hispania.

No tuvieron en cuenta quienes así pensaban que los visigodos son, entre otras características, el pueblo que inventó a España como entidad nacional, nada menos. Hasta ellos, fuimos primero un mosaico de tribus, de lenguas y de culturas; después, la zona occidental de un imperio mediterráneo, el de Roma, imperio que comprendía desde la costa atlántica hasta el Asia Menor y desde el Rhin hasta Argelia, Marruecos y Egipto. Eramos simplemente un territorio (Hispania) dividido en provincias; y nada más.

También ha resultado poco exacta la creencia de que la cultura de los visigodos fuera una simple continuación de la de Roma, más algunos influjos bizantinos. Hasta fines del XIX y quizá nacida la idea en Francia, divulgada por la gran autoridad artística de D. José Amador de los Ríos, se llamaba "estilo latino-bizantino" a las creaciones artísticas godas: arquitectura y orfebrería especialmente, las únicas apreciadas entonces. Sin embargo, hace ya años que se estudia el "arte hispano-visigodo" como tal, tanto el reflejado en aquéllas obras como en los códices escritos con bellas miniaturas y en la peculiar escritura visigótica, sustituída por la letra carolina a partir del cambio desde el rito mozárabe al romano, desde el año 1080.